

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2.022-00097
Ejecutante: MARÍA ELSA MONCADA MÉNDEZ
C.C. N° 20.722.531
Ejecutado: PEDRO GUSTAVO SALINAS RODRÍGUEZ
C.C. N° 313.490

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté visible a folios 7 – 12 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- Agréguese al expediente la documentación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la que informa la inscripción de la medida cautelar decretada en el **F.M.I. 172-46396**. Y téngase en cuenta el certificado de tradición y libertad arrimado con el embargo debidamente registrado.

SEGUNDO.- Como del certificado de tradición se desprende que el ejecutado **PEDRO GUSTAVO SALINAS RODRÍGUEZ** es propietario del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **172-46396** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. **DECRETA EL SECUESTRO.**

TERCERO.- Para llevar a cabo la diligencia decretada se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Ubaté con amplias funciones incluso la de designar secuestre. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio y anéxese copia de este proveído, de la solicitud de la medida cautelar y de la providencia que la decretó.

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **11/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9961606cdd7a24dce4e1f1ae2941fc4452af109c4662b227ccac69185fa1dc**

Documento generado en 10/10/2022 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>